



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO IMPUGNACION TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2022-00029-00

ACCIONANTE: JAIDER MANUEL NUÑEZ AMARIS. CC 72.249.289

ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DERECHO: DERECHO DE PETICIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante JAIDER MANUEL NUÑEZ AMARIS., en nombre propio, presentó por medios electrónicos escrito de impugnación el día 12 de mayo de los corrientes, contra el fallo de tutela de fecha 10 de mayo de 2022 dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 19 de mayo de 2022

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 09 de mayo de 2022, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 10 de mayo de 2022, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA

JUEZA